RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 285-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 14 de abril de 2023

VISTOS:

El Plan de trabajo denominado "Programa de Capacidades Ocupacionales en Textil Industrial", el informe N° 039-2023-SGPMYT-GDEL-MDCC de fecha 21 de marzo del 2023, el informe N° 041-2023-MDCC-A-GM-GDEL de fecha 03 de abril del 2023, el informe N° 410-2023-MDCC/GPPR de fecha 13 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú artículo 194, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo II del Título Preliminar, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195 inciso 8 de la Constitución Política del Perú prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, etc., conforme a ley;

Que, el numeral 10 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que *"las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, las de fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana."*;

Que, el numeral 3.5 del artículo 86 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades determina como función específica exclusiva de las municipalidades promover las condiciones favorables para la productividad competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa señala que ésta tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, la ampliación del mercado;

Que, el numeral 16 del artículo 123 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, respecto de la Sub Gerencia de Promoción de MIPYMES Y Turismo, dispone que es función de ésta, formular, proponer y ejecutar acciones e intervenciones que fomenten la capacitación y formación profesional y técnica de los recursos humanos del distrito con miras a su inserción al mercado laboral;

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, está incluida en el proyecto de "Fortalecimiento de capacidades ocupacionales y emprendimiento de la mujer en zona urbano marginales de la provincia de Arequipa", con las 42 máquinas otorgadas en cesión en uso por el Gobierno Regional;

Que, el plan de trabajo "Programa de Capacidades Ocupacionales en Textil Industrial - Cerro Colorado" no se encuentra considerado dentro de las Actividades del Plan Operativo Institucional (POI); por lo que, el Gerente de Desarrollo Económico Local solicita su aprobación, con la finalidad de promover el emprendimiento en la población a través de la actividad de la confección textil industrial mediante proceso de capacitación tecnológico productiva y de planes de negocios; componente educativo que va dirigido a los vecinos del distrito que tengan la oportunidad de crear micro empresa y sobre todo generación de auto empleo, como se desglosa del sustento contenido en el informe N° 041-2023-MDCC-A-GM-GDEL de fecha 03 de abril 2023 y en el informe N° 039-2023-SGPMYT-GDEL-MDCC de fecha 21 de marzo de 2023 de la Sub Gerencia de Promoción de Mipymes y Turismo que presenta el referido plan de trabajo;

Que, mediante informe N° 410-2023-MDCC/GPPR de fecha 13 de abril de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, evaluando lo actuado, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 14,779.74 (catorce mil setecientos setenta y nueve con 74/100 soles), gasto será registrado en la secuencia funcional programática, que se detalla en el mismo documento;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Programa de Capacidades Ocupacionales en Textil Industrial", considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado plan de trabajo, por el monto de S/ 14,779.74 (catorce mil setecientos setenta y nueve con 74/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Sub Gerencia de Promoción de Mipymes y Turismo, la responsabilidad de los costos y ejecución; debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO ASESORÍA JURÍDICA V°B° AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACION CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO Gerencia de Planeación, Presupuesto y Racionalización V°B° AREQUIPA